ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. .9416561

TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA - IT-MC-26—09 DEL 7 DE ABRIL DE 2026	
CONTRATO X CONVENIO	CO1.PCCNTR.9416561	**FECHA :** 07 de abril del 2026
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA Y LA GRUA DESTINADAS AL PROYECTO DE M EJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PEAJE DE LA PUNTA.	
CONTRATISTA	INBIOMECS SAS - **Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico** COLOMBIA, Bucaramanga NIT: 901126715-8 Rep. Legal: DANIEL ENRIQUE SERRANO STELLA *C.C No. 1.098.717.256 de Bucaramanga*	
NIT	901126715-8	
VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)	
ANTICIPO (X XX %)	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	Veinte (20) días calendario	
NOMBRE INTERVENTOR	N.A.	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	N.A.	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	N.A.	
SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUÁREZ Acto Administrativo con fecha del 20 de marzo del 2026	
FECHA DE INICIACION:	28 DE MAYO DE 2026	
FECHA DE TERMINACION:	16 DE JUNIO DE 2206	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	

En Bucaramanga, el veintiocho (28) de mayo de 2026, en las instalaciones de la Gobernación se reunieron, **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ** en calidad de Supervisor del Departamento y **DANIEL ENRIQUE SERRANO STELLA**, representante legal del **INBIOMECS SAS** como contratista y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta, previa el siguiente

CONSIDERANDO

1. APROBACION POLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

Para el efecto, se recibe la Póliza de Garantía de cumplimiento de entidad estatal **No. 400 47 994000114238 con** fecha de expedición 06 de abril de 2026, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia,

Que el día veintisiete (27) del mes mayo de 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia.

Nº DE LA POLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**	
		Desde (DDMMAAAA)	**Hasta (DDMMAAAA)**
Anexo 0 **40047994000114238**	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	06/04/2026	26/08/2026

	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	06/04/2026	26/04/2029
	Calidad del servicio este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	06/04/2026	26/08/2026
	Calidad y correctos funcionamientos de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	06/04/2026	26/04/2027

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26000549	19-02-2026	2.3.2.02.02.005.24.2402.2402041.51	RECURSOS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN JURIDISCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$150.000.000
R.P.	26004046	14-04-2026	2.3.2.02.02.005.24.2402.2402041.51	RECURSOS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN JURIDISCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$150.000.000

3. FORMA DE PAGO.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El Departamento, cancelará el valor del contrato mediante UN PAGO A CONTRAENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS de acuerdo con los informes de avance de supervisión presentados, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución correspondiente, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 2024 de 2020 y el Decreto 1733 de 2020.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato

NOTA 5: En todo caso, podrá hacerse un único pago a contra entrega, siempre y cuando acredite la ejecución, entregables y productos de todas las actividades del alcance en su totalidad

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Conforme a lo presentado anteriormente, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar el 28 de mayo de 2026 de 2026 la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR. 9416561 del 07 de abril de 2026.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio de la ejecución del objeto, alcances, actividades y obligaciones derivadas del contrato No. CO1.PCCNTR. 9416561, a partir del veintiocho (28) de mayo de 2026. De esto, a partir de esta fecha el contrato tendrá sus efectos jurídicos, obligacionales y presupuestarios.

TERCERO: Fijar como fecha de terminación el día dieciséis (16) de junio de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el veintiocho (28) de mayo de 2026.

Por el Departamento de Santander,

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL

Por el **contratista,**

DANIEL ENRIQUE SERRANO STELLA
C.C No. 1.098.717.256 de Bucaramanga
R.L. INBIOMECS S.A.S.

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Andrei A. Diaz Solano
CPS Abogado Sec. Infraestructura Dptal.